

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXI

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 27 de febrero de 1998.

N° 36-97

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión N° 4319
Miércoles 26 de noviembre de 1997

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. AGENDA. Ampliación	2
2. INFORME DE DIRECCION.....	2
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	2
4. PRESUPUESTO. Informe Gerencial sobre la Situación Presupuestaria de la UCR al 30-6-97	2
5. CONVENIO. De intercambio cultural entre Brasil y Costa Rica. Aval.....	2
6. PRESUPUESTO. Plan Operativo y Presupuesto de la UCR para 1998. Aprobación.....	3
7. COMISION DE REGIMEN ACADEMICO. Nombramiento de miembro docente Area de Artes y Letras	3
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de Director interino	3
9. PROYECTO DE LEY. Código de la Niñez y la Adolescencia. Aval de UCR.....	3
10. SESIÓN DE TRABAJO	3
11. AGENDA. Ampliación de tiempo	3

Sesión N°4320
Martes 2 de diciembre de 1997

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. AGENDA. Alteración del orden de asuntos.....	4
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
3. ACTAS. Aprobación. Sesión 4312	4
4. INFORMES DE RECTORIA	4
5. INFORMES DE DIRECCION	4
6. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 19-97. Aprobación	4
7. JAFAP. Informe de Auditoría Externa sobre estados financieros al 31-12-96	5
8. VISITA. Del Director de la Escuela de Ingeniería Industrial	6
ANEXO N°1. Viáticos ratificados.....	6

Vicerrectoría de Docencia

Adición a la resolución 6401-97	7
Adición a la resolución 6402-97	7
Adición a la resolución 6424-97	7
Corrección a la resolución 6451-97.....	7
Corrección a la resolución 6451-97.....	7
Adición a la resolución 6452-97	7
Corrección a la resolución 6454-97.....	7
Resolución 6478-98. Escuela de Filología. Apertura de cursos.....	8
Resolución 6479-98. Escuela de Enfermería. Reestructuración de la Licenciatura en Enfermería	8
Adición a la resolución 6479-98	8
Resolución 6483-98. Escuela de Administración de Negocios. Disposiciones sobre estudiantes carné 97 y años anteriores ubicados en el plan de estudios con siglas XN.....	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4319

Miércoles 26 de noviembre de 1997

(Aprobada en la sesión N° 4327 del 10 de febrero de 1998)

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta de su Director, **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

1. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre el Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el ejercicio fiscal del año 1998. (*Véase artículo 6*).
2. Proyecto del Código de la Niñez y Adolescencia. (*Véase artículo 9*).

ARTICULO 2. El señor Director aclara que la sesión de hoy es ordinaria.

ARTICULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes: (*Ver anexo N° 1, página 6*).

ARTICULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DI-51-97, relativo al Informe Gerencial sobre la Situación Financiera y Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 1997.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO**:

- 1.- Que el señor Rector, mediante oficio R -CU-208-97 elevó al Consejo Universitario el Informe Gerencial sobre la Situación Financiera y Presupuestaria de la Universidad al 30 de junio de 1997.
- 2.- Las observaciones de la Contraloría Universitaria en torno al Informe Gerencial en referencia, emitidas en el oficio OCA-R-210-97 del 10 de noviembre de 1997.
- 3.- La necesidad de ejercer controles en el déficit, el crecimiento vegetativo y la relación 80/20.
- 4.- La disminución progresiva, mostrada en los últimos dos años, del pago de los compromisos institucionales.
- 5.- La urgencia de contar con los resultados de la labor del grupo de trabajo, integrado en la sesión No. 4146, para revisar el objetivo, alcance y contenido mínimo de los informes gerenciales.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración.
 - 1.1. Ejecutar las acciones necesarias para controlar el déficit, el crecimiento vegetativo y la relación 80/20, y, a más tardar el 28 de febrero de 1998, presente al Consejo Universitario una propuesta en relación con las disposiciones que este Órgano debe adoptar, en procura de dicho control.
 - 1.2. Presentar a más tardar el 28 de febrero de 1998, un informe que incluya los siguientes aspectos:
 - a) Políticas de pago a proveedores - (*criterios que se utilizan, tiempo promedio de atención de compromisos*).
 - b) Razones de la baja ejecución de los compromisos establecidos en el período anterior.
 - c) Políticas de pago de retenciones (*Caja Costarricense de Seguro Social, Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, Renta, etcétera*).
 - d) Criterios que se utilizan para la inversión de recursos en títulos valores y destino final de tales recursos.
 - 1.3. Agilizar la labor del grupo de trabajo integrado en la sesión No. 4146, para revisar el objetivo, alcance y contenido mínimo de los informes gerenciales, con el propósito de que a más tardar el 31 de enero de 1998, presente al Consejo Universitario un informe al respecto.

2. Dar por recibido el Informe Gerencial sobre la Situación Financiera y Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 1997.
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-33-97, relativo al Análisis a la propuesta de Convenio de Intercambio Cultural entre Brasil y la República de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO**:

- 1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario propuesta del Convenio de Intercambio Cultural entre Brasil y la República de Costa Rica, remitido a la Universidad de Costa Rica, por el M.Sc. José Andrés Masas, de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPEP) con el fin de que los Consejos Universitarios se pronuncien sobre el particular. (R-6091-97).

- 2.- El Director de la Oficina de Asuntos Internacionales considera que el documento satisface enteramente las expectativas de la Institución en tanto no contempla compromisos que van más allá de lo que establecen las normas institucionales para el reconocimiento de títulos y grados, supeditando todo lo concerniente a tales acciones a la satisfacción previa de todos los requisitos establecidos por las instituciones de educación superior (JAI-CE-10-5992-97).
- 3.- De conformidad con el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, le compete a este Órgano “Definir las normas generales para la firma y divulgación de convenios con otras universidades extranjeras o instituciones nacionales y revisarlas cada cinco años o cuando lo proponga el Rector o alguno de los miembros del Consejo Universitario” .

ACUERDA:

Manifiestar al Rector de la Universidad de Costa Rica, el aval del Consejo Universitario a la ratificación del Convenio de Intercambio Cultural entre Brasil y la República de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-52-97, relativo al Plan - presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el ejercicio fiscal del año 1998.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO:

1. Mediante oficio No. R-6277-97, del 14 de noviembre de 1997, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el ejercicio fiscal de 1998.
2. En las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, punto G-2.11, se establece que el Consejo Universitario debe analizar y aprobar el Plan Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Aprobar el Plan Operativo y el Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, para el ejercicio fiscal 1998, por un monto de *¢20.765.000.000,00 (veinte mil setecientos sesenta y cinco millones de colones sin céntimos)*.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra a la Licenciada Georgina Pino Mora, como Miembro Docente, Suplente, por el Área de Artes y Letras en la Comisión de Régimen Académico, a partir del primero de diciembre de 1997 y por el período de cuatro años.

ARTICULO 8. El Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra al Lic. Gilbert Muñoz Salazar, como Director interino del Consejo Universitario, durante el período comprendido entre el treinta de noviembre y el tres de diciembre de 1997.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo, de su Director, oficio No. CU-PM-17-97, relativo al Proyecto del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y CONSIDERANDO QUE:

1. El Código de la Niñez y la Adolescencia constituye el marco jurídico mínimo de la protección integral de los derechos de la población infantil y adolescente, y define el marco constitucional para exigir su cumplimiento.
2. El bienestar y la seguridad de la niñez y la adolescencia en toda nación debe ocupar un lugar prioritario, y que dicho proyecto trata, precisamente, sobre este importante tema, y de cumplir con esa premisa.
3. Es de suma importancia que este Código sea colocado en primer lugar de la agenda legislativa y, por ende, aprobado lo más pronto posible.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica avala el proyecto del Código de la Niñez y la Adolescencia y pide al Plenario su aprobación urgente.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10. El Consejo Universitario, en sesión de trabajo analiza la situación de la Sede Regional de Limón, y diversos acuerdos sobre la propuesta de creación de la Universidad del Caribe.

ARTICULO 11. El Consejo Universitario, a propuesta de su Director, ACUERDA ampliar, en treinta minutos, el tiempo de la presente sesión.

A las doce y treinta minutos se levanta la sesión

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4320

Martes 2 de diciembre de 1997

(Aprobada en la sesión N° 4325 del 17 de diciembre de 1997)

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y a propuesta de su Director a.i., **ACUERDA** alterar el orden de la agenda de la presente sesión para conocer como primer punto las solicitudes de apoyo económico, dada la urgencia de conocer una de las solicitudes. (*Véase artículo 2*).

ARTICULO 2. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** ratificar las siguientes solicitudes: (*Ver anexo N° 1, página 6*)

ARTICULO 3. El Consejo Universitario aprueba el acta de la sesión No. 4312.

ARTICULO 4. La señora Rectora a.i., Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación, se refiere a los siguientes asuntos:

a) CONARE

Informa que la Presidencia de ese Organismo, del 4 de noviembre de 1997 al 3 de noviembre de 1998, corresponde al Rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Gabriel Macaya Trejos.

b) Programa de detección temprana del cáncer gástrico

Recientemente estuvo en el país una misión Japonesa que evalúa el programa de detección temprana del cáncer gástrico, que es un programa muy amplio que funciona en el Hospital de Cartago, bajo la gestión interinstitucional de la Universidad de Costa Rica, la Caja Costarricense del Seguro (C.C.S.S.) y con mucho apoyo de la Agencia de Cooperación Japonesa (JAICA).

c) Centro Nacional de Tecnología

Comenta la inauguración de dicho Centro que se realizó ayer lunes 2 de diciembre de 1997.

d) Consultas y Comentarios

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario la señora Rectora a.i. comenta los siguientes temas: Participación de representantes estudiantiles en el CONARE ampliado, despolitización del Centro de Alta Tecnología, negociación del FEES, énfasis en pro de la regionalización de la educación superior y de la salud pública.

ARTICULO 5. El señor Director a.i., del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Tribunal Electoral Universitario

Comunica, en oficio No. TEU-1368-97, que nombró al Lic. Hernán Van der Laat Ulloa como Presidente de este Tribunal, por el período comprendido del 1 de enero de 1997 y al 31 de diciembre de 1998.

b) Permiso

El Dipl. Leonardo Salas solicita permiso para ausentarse de la sesión que el Consejo Universitario, celebrará el martes 3 de diciembre, debido a que debe presentar un examen.

c) Control y seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario

Comenta que el procedimiento que se sigue para el control y seguimiento de acuerdos, se hace conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Consejo Universitario: artículo 3, inciso h); artículo 4, inciso j), artículo 14 y el Capítulo I y en el Estatuto Orgánico: Artículo 30, inciso a), artículo 40, inciso b) y artículo 49.

d) Invitación

La Sede del Atlántico, Recinto de Paraíso, invita a los miembros del Consejo Universitario a la actividad que se llevará a cabo el viernes 5 de diciembre de 1997, a las diecisiete horas en el campus de la Universidad de Costa Rica, en Paraíso, con motivo de celebrarse el segundo aniversario de dicho Recinto.

e) Rectoría

El señor Rector, en oficio No. R-6602-97, del 24 de noviembre de 1997, comunica que la Dra. Yamileth González García, ejercerá las funciones de Rectora a.i. durante su ausencia, en los siguientes períodos:

Del 27 al 29 de noviembre, para asistir a una reunión convocada por la UNAM, en México y del 1° al 3 de diciembre, para asistir a la LIV Sesión Ordinaria del CSUCA, en Guatemala.

ARTICULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-54-97 relativo a la "Modificación Interna al presupuesto ordinario No.19-97.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna No.19-97. (*Oficio N°R-CU-250-97 del 14 de noviembre de 1997*).

- 2.- El Director de la Oficina de Administración Financiera en nota OAF-3963-97-P, certifica que esta Modificación cumple con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en la Sesión 4194, artículo 4, en el sentido de que las unidades ejecutoras incluyan en sus solicitudes presupuestarias, la justificación de los movimientos y la información sobre si estos afectan el Plan Operativo.
- 3.- Del análisis realizado en cuanto al contenido de esta Modificación por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, se concluye que todos los movimientos cuentan con las autorizaciones requeridas, han cumplido con el trámite presupuestario correspondiente y no evidencian situaciones que ameriten alguna objeción. (Oficio OCU-R-208-97).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No.19-97 al Presupuesto Ordinario, Fondos Restringidos, Cursos Especiales y Empresas Auxiliares, por un monto de *¢11.710.680,65 (once millones setecientos diez mil seiscientos ochenta colones con 65/100)*.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-50-97 en torno al Informe de Auditoría Externa sobre estados financieros al 31 de diciembre de 1996 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), mediante oficio JD-JAP-No.651-97 del 19 de agosto de 1997, remite al Consejo Universitario los documentos del Auditoraje Externo sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1996 de la JAFAP, realizado por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados, Contadores Públicos Autorizados.
- 2) Las observaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en torno a las recomendaciones contenidas en los informes del Auditoraje Externo (ref. OCU-R-197-97 del 24 de octubre de 1997).

ACUERDA:

I. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP):

- 1) Informar al Consejo Universitario cuáles son las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa y la Contraloría de la Universidad de Costa Rica, que aún no se han ejecutado y explicar las razones de su no ejecución, realizando una relación con los períodos del año 1995 y 1996.
- 2) Atender los siguientes aspectos:
 - 2.1 Con respecto a los actuales "Proyectos Urbanísticos" administrados por la JAFAP, establecer un programa de ejecución presupuestaria para la medición y control de tales proyectos y un informe del estado

actual incluyendo análisis de rentabilidad de éstos en forma individual.

- 2.2 Elaborar un plan a corto, mediano y largo plazo sobre la forma en que se dispondrá de la liquidez del fondo.
 - 2.3 Para el nuevo sistema contable que se está implementando: informar sobre el proceso de implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera.
 - a) Prever la generación de reportes de análisis de antigüedad de saldos de préstamos, principalmente para los asociados inactivos o ex-funcionarios de la Universidad.
 - b) Registrar los intereses devengados sobre préstamos otorgados.
 - 2.4 Contemplar en la "*Estimación de los Préstamos de Dudoso Cobro*", el monto de los préstamos corrientes.
 - 2.5 Tomar las medidas necesarias para que los saldos acreedores, así como los ahorros liquidados y no retirados sean entregados a sus beneficiarios.
 - 2.6 Continuar la amortización del costo del edificio en los terrenos de la Universidad de Costa Rica por el plazo restante, de acuerdo con el Convenio JAFAP-UCR.
 - 2.7 Mientras se resuelve el problema del sistema contable, realizar en forma manual un análisis de antigüedad de saldos de los préstamos otorgados a asociados inactivos o ex-funcionarios de la Universidad de Costa Rica.
- 3) Acompañar con los Informes de Auditoría Externa un amplio análisis financiero explicativo y comparativo con los últimos tres años, por parte de la Administración de la JAFAP.
 - 4) Realizar un plan a corto y mediano plazo del futuro de la JAFAP, considerando la naturaleza, misión y características propias de dicha organización.
 - 5) Atender la observación que, en cuanto al Impuesto sobre la Renta, realiza la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-197-97, en el sentido de que según interpretación de la Dirección General de Tributación Directa, la JAFAP debe cumplir con la obligación de retener el 2% del producto bruto sobre las cantidades que fije la Administración Tributaria, que en la actualidad es aplicable a los pagos de rentas a personas físicas o jurídicas con domicilio en el país iguales o superiores a los *¢100.000,00*.
 - 6) Incluir en futuros Informes de Auditoría Externa los comentarios de la Junta de la JAFAP, en torno a las recomendaciones que realice la Auditoría Externa.
 - 7) Tomar las medidas necesarias para que las contrataciones futuras de Auditorías Externas se realicen con mayores alcances que las anteriores, principalmente en cuanto a la cartera (Cuentas por cobrar, préstamos de corto y largo plazo) así como al control de aportes patronales y obreros.
 - 8) Argumentar las razones que motivaron a la JAFAP para incrementar (revaluar) el valor de las construcciones y lotes por adjudicar, vía intereses.

II. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario coordinar una atenta invitación a la Junta de la JAFAP para analizar en el Plenario la situación actual y futura de la JAFAP.

III. Otorgar un plazo al 1° de marzo de 1998 para que la Junta de la JAFAP, presente al Consejo Universitario un informe detallado sobre las acciones tomadas en relación con lo dispuesto en el punto 1) del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME.

El objetivo de la visita es que el Ing. Quesada S. exponga a los Miembros del Consejo Universitario, los planes que piensa desarrollar en esa escuela. Se produce un intercambio de ideas y preguntas entre los miembros del Consejo Universitario y el Ing. Carlos Quesada S., seguidamente el señor Director a.i. del Consejo Universitario le agradece la exposición.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión

ARTICULO 8. El Consejo Universitario, a las once horas y diez minutos, recibe al Ing. Carlos Quesada Solano, Director de la Escuela de Ingeniería Industrial.

Lic. Gilbert Muñoz Salazar
Director a.i.
Consejo Universitario

ANEXO N°1
VIÁTICOS RATIFICADOS

<i>Nombre</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Rég. Acad.</i>	<i>País de destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
---------------	--	--	------------------------	--------------	--	---	----------------------

Sesión N° 4319, artículo 3.
Miércoles 26 de noviembre de 1997.

Luis Estrada Navas	Consejo Universitario	Director	Guatemala	30 nov. al 3 dic.	LIV Sesión Ordinaria del CSUCA	Pasaje \$329 Viáticos \$420 Gastos de salida \$43	
Esteban Arias Monge (*)	FEUCR	Presidente	Guatemala	30 nov. al 3 dic.	LIV Sesión Ordinaria del CSUCA	Pasaje \$329 Viáticos \$420 Gastos de salida \$43	
Edgar Brenes Montealegre	Esc. Arquitectura	Catedrático	Yokohama, Japón	27 nov. al 10 dic.	Charlas sobre Arquitectura Tropical	Pasaje \$500	Maestría Diseño Urbano: pasaje \$300 Aporte personal: \$576 Univ. Kanto Gakuin: hospedaje, alimentación

Sesión N° 4320, artículo 2.
Martes 2 de diciembre de 1997.

Xinia Picado Gatgens (*)	Maestría de Educación de Programas y Proyectos Sociales	Directora	Valladolid, España	10 al 14 diciembre	Reunión Técnica Pre-Proyecto Alfa Eva XXI	Viáticos \$500	Comunidad Económica Europea: Pasajes
Michael Josephy Moss	Escuela de Matemática	Catedrático	Baltimore, E.E.U.U	7 al 10 enero 98	Joint Mathematics Meetings	Viáticos \$500	Aporte Personal: Pasajes \$891,50 Pasajes, viáticos, inscripción, gastos de salida

(*) Se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9 y artículo 10 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ha disfrutado de apoyo financiero durante este año.

Vicerrectoría de Docencia

ADICION A LA RESOLUCION 6401-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, adiciona a la Resolución No. 6401-97 lo siguiente:

Código: 330301

Carrera: Bach. y Lic. en Economía con varios énfasis

Solicitantes Capacidad Máxima por Promedio ponderado carné 94 y años anteriores: 1

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de enero de 1998.

RESOLUCION 6402-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, adiciona a la resolución No. 6402-97 Normas y Procedimientos de Ingreso a las carreras para los estudiantes ubicados en carrera carné 97 y años anteriores que desean trasladarse de carrera, lo siguiente:

Escuela de Enfermería (pág. 20)
510105 Lic. en Enfermería (Req. Bach.)

30 cupos por la modalidad de Promedio Ponderado

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de enero de 1998.

ADICION A LA RESOLUCION 6424-97

Las Vicerrectorías de Docencia y de Vida Estudiantil de conformidad con las atribuciones que les confiere el Estatuto Orgánico y en concordancia con el artículo 8 del Capítulo Primero de la Resolución VD-6424-97, sobre Normas y Procedimientos para los estudiantes que ingresaron al Padrón Transitorio en 1997, en el marco de la Resolución No. 6213-96 adicionan al capítulo X de la resolución supracitada lo siguiente:

Los estudiantes del Padrón Transitorio que no consolidaron el ingreso a la carrera solicitada, tendrán la oportunidad de ratificar una segunda intención de ingreso a carrera y de concursar por el ingreso en una segunda convocatoria, el día 9 de febrero de 1998.

Los estudiantes concursarán una única vez por la modalidad de nota de admisión, promedio ponderado o por ambas, para su ingreso a carrera en 1998, únicamente por los cupos que se definen para esta población.

Los estudiantes deben inscribirse en la Unidad de Vida Estudiantil de la Escuela de Estudios Generales, previa cancelación en la Oficina de Administración Financiera.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 4 días de febrero de 1998.

CORRECCION A LA RESOLUCION 6451-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, corrige la resolución No. 6451-97 **Normas y Procedimientos de Admisión de ingreso a carrera en 1998 para los estudiantes "sin carrera" que ingresaron a la Universidad de Costa Rica en 1994 y en años anteriores** lo siguiente:

Código: 530102

Carrera: Dipl. Asistente de Laboratorio

Excluir un cupo por la modalidad de Promedio Ponderado y Adicionarlo por la Nota de Admisión

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de enero de 1998.

CORRECCION A LA RESOLUCION 6451-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y el oficio EFD-D-124-97, corrige la resolución No. 6451-97 **Normas y Procedimientos de Admisión de ingreso a carrera en 1998 para los estudiantes "sin carrera" que ingresaron a la Universidad de Costa Rica en 1994 y en años anteriores** lo siguiente:

Sede Regional de Guanacaste (Recinto Liberia Código 41 (pág. 18).

Modificar el código 60018 de la carrera de Bach. en Ciencias de la Educación Preescolar (Desconc.), por el código 320201.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de enero de 1998

ADICION A LA RESOLUCION 6452-97

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Enfermería adiciona a la Resolución

No. 6452-97 lo siguiente:

"Incluir el requisito siguiente para ingresar a la Licenciatura en Salud Mental y Psiquiatría:

- Realizar y aprobar una prueba especial (test psicométrico)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de febrero de 1998.

La siguiente resolución sustituye a la publicada con el mismo número en la Gaceta N° 34-97, página 15, la cual tenía un error en el punto 6°

RESOLUCION 6454-97

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo # 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil al señor Jorge Luis Pérez Menéndez, procedente de la Universidad de la Habana, CUBA.

1 El examen es escrito y comprende el tema: ESTRUCTURAS-GEOTECNIA

2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.

3. El tribunal calificador está integrado por tres profesores del área en mención: Dr. Miguel F. Cruz A, Ing. Sergio Sáenz A, Ing. Gastón Laporte M.

4. La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

5. La Escuela de Ingeniería Civil convocará y hará conocer estas disposiciones con la debida anticipación al interesado. Una vez que comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho de solicitar revisión de éste, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiere acuerdo se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

6. Oportunamente la Escuela de Ingeniería Civil deberá comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de diciembre de 1997.

RESOLUCION 6478-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Asamblea de Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en su sesión ordinaria N° 8-97 del 17 de octubre de 1997 y el aval del Decanato de la Facultad de Letras (oficio FL-026-98), autoriza la apertura de los siguientes cursos de servicio:

Sigla:	FL-2234
Nombre:	Español como segunda lengua I
Créditos:	5
Horas:	5 teóricas
Período:	un ciclo lectivo
Tipo:	Servicio
Sigla:	FL-2235
Nombre:	Español como segunda lengua II
Créditos:	5
Horas:	5 teóricas
Período:	un ciclo lectivo
Tipo:	Servicio
Sigla:	FL-2236
Nombre:	Español como segunda lengua III
Créditos:	5
Horas:	5 teóricas
Período:	un ciclo lectivo
Tipo:	Servicio

La apertura anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I ciclo lectivo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de enero de 1998.

RESOLUCION 6479-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de la Asamblea de la Escuela de Enfermería (sesiones 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, de 1997), autoriza la reestructuración de la Licenciatura en Enfermería.

Se adjunta la nueva estructura de cursos y el diagrama respectivo. (*)

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del primer ciclo lectivo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de enero de 1998.

ADICION A LA RESOLUCION 6479-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Enfermería (oficio EED-033-98), corrige la resolución N°6479-98 en los términos siguientes:

Sustituir “Autoriza la reestructuración de la Licenciatura en Enfermería” por “Autoriza la reestructuración del Bachillerato que se transforma en la Licenciatura en Enfermería”

Rige a partir del primer ciclo lectivo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de febrero de 1998.

RESOLUCION 6483-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Administración de Negocios (oficio EAN-382-97), autoriza las siguientes disposiciones para los estudiantes carné 97 y años anteriores ubicados en el Plan de Estudios con siglas XN-según se especifica.

1. Los estudiantes carné 97 y años anteriores ubicados en la carrera de Bach. y Lic. en Administración de Negocios (varios énfasis) que han aprobado cursos XN y participen en el concurso e ingresen en la carrera de Bach. y Lic. en Contaduría Pública, se les equiparán los cursos siguientes:

Plan de Estudios 1986	Plan de Estudios 1998
I ciclo XE-0157 Economía para Administradores I	PC-2015 Negocios y entorno económico
II ciclo XE-0158 Economía para administradores II	PC-3012 Entorno, gestión y control
III ciclo XN-2100 Contabilidad I	PC-2010 Contabilidad básica y PC-2011 Laboratorio de Contabilidad básica
XN-2101 Informática I para Administración de Negocios	PC-3014 Informática I para Gerencia de Negocios
XN-2103 Principios de Administración	PC-1010 Administración General
IV ciclo XN-2200 Contabilidad II	PC-2510 Contabilidad Intermedia I PC-2511 Laboratorio Contabilidad Intermedia I

2. Los estudiantes carné 97 y años anteriores ubicados en la carrera de Bach. y Lic. en Administración de Negocios (varios énfasis) que han aprobado cursos XN y participen en el concurso e ingresen en la carrera de Bach. y Lic. en Dirección de Empresas se les equiparán los cursos siguientes:

Plan de Estudios 1986	Plan de Estudios 1998
I ciclo XN-2101 Informática I para Adm. de Negocios XN-5100 Sistemas de Información I	DN-1130 Sistema de Información
II ciclo XN-2103 Principios de Administración ó XN-4000 Gobierno de las Empresas XN-3200 Informática II para Administ. de Negocios ó XN-5200 Sistemas de Información I	DN-1200 Introducción a la Adm. de Negocios
III ciclo XN-2100 Contabilidad I XN-2102 Comportamiento Humano o/ Organizaciones I o XN-5201 Comportamiento Humano o/ Organizaciones II	DN-1231 Sistema de Información Gerencial DN-2330 Principios de Contabilidad
IV ciclo XN-2200 Contabilidad II	DN-2301 Principios de Gerencia DN-2431 Estructura de la Contabilidad

3. Los estudiantes rezagados en el Plan de Estudios de la carrera de Bach. y Lic. en Administración de Negocios (varios énfasis) (siglas XN) que NO se trasladen a una de las dos carreras que ofrece la Escuela a partir de 1998 y que requieren una o varias materias que NO se impartan (siglas XN), para terminar su Plan de Estudios, podrán matricular las materias equivalentes de acuerdo con gestiones del mismo estudiante ante la Comisión de Credenciales de la Escuela de Administración de Negocios, la(s) materia (s) equivalente (s) serán dictaminadas por la Comisión de esa Unidad Académica previo estudio de los atestados correspondientes.

Rigen a partir del primer ciclo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de enero de 1998.

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.

Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia